

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-
JUNTA ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA BECAS Y AUXILIOS COOMEVA**

**RESOLUCIÓN No. 002
Cali, octubre 4 de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS COOMEVA PARA
ASOCIADOS E HIJOS DE ASOCIADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO**

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Administración mediante el Acuerdo N°668 (CA-AC-2022.668) reglamenta los recursos del Fondo de Educación Coomeva, en el cual se especifica lo destinado al Programa de Becas de Coomeva.
2. Que el Consejo de Administración aprobó mediante Acta N° 1217 del 28 y 29 de septiembre de 2022, el nuevo Programa de becas y auxilios Coomeva Educa con el fin de incrementar el número de beneficiarios de los programas de becas, mejorando las condiciones de otorgamiento para apoyar la permanencia de los asociados e hijos de asociados en el sistema educativo.
3. Que en consecuencia se hace necesario establecer y divulgar entre los asociados de COOMEVA, el cronograma del proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de Becas de Excelencia Coomeva de educación superior 2023.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a los asociados e hijos de asociados que cursan estudios en educación superior en el nivel de pregrado y posgrado en Colombia, al proceso de adjudicación de 250 Becas Educativas así:

150 becas para educación superior en el nivel de pregrado
100 becas para educación superior en el nivel de posgrado

Los asociados interesados en participar en dicha convocatoria podrán consultar los requisitos en la página web de Coomeva www.comeva.com.co o en las oficinas de Coomeva en cada ciudad.

SEGUNDO: Los aspirantes a la Beca de Excelencia Coomeva educación superior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberá estar al día con las siguientes obligaciones: a) Las derivadas de servicios prestados por BANCOOMEVA; b) Las derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) Aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.
- Ser hijo de un asociado que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberá estar al día con las siguientes obligaciones: a) Las derivadas de servicios prestados por BANCOOMEVA; b) Las derivadas de servicios cuyo pago y

cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) Aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.

- El aspirante a beneficiario debe estar admitido en una Institución de Educación en Colombia avalada por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el Artículo décimo quinto del reglamento del programa de becas y auxilios educativos Coomeva.
- Los aspirantes a primer y segundo semestre de educación superior nivel de pregrado deben haber obtenido un puntaje igual o superior de 310 o 60 puntos en las Pruebas ICFES (Anterior o Saber 11°).
- Los aspirantes de tercer semestre de educación superior en nivel de pregrado y posgrado en adelante deben haber obtenido en el semestre o periodo académico inmediatamente anterior un promedio igual o superior a 3,6.
- El aspirante a beneficiario debe haber aprobado el semestre o periodo académico inmediatamente anterior a la fecha de Convocatoria, sin haber perdido ninguna materia y/o asignatura, ni haber habilitado.
- El estudiante debe estar cursando estudios en el periodo académico en el que se realicen los desembolsos de acuerdo con la convocatoria publicada, de lo contrario no podrá optar por la beca y/o auxilio.
- No podrán aplicar los beneficiarios de los programas Gente Pila educación superior ni Becas Públicas que tengan subsidio activo al momento de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Si el asociado se encuentra en mora al momento de la inscripción, deberá ponerse al día, teniendo en cuenta que el pago lo realice máximo **dos días hábiles** antes del cierre de la convocatoria.

TERCERO: La adjudicación de las becas está supeditada al cumplimiento de los requisitos y a la certificación de estos, en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

CUARTO: La radicación de la solicitud de beca se hará únicamente en línea en la página web de Coomeva www.coomeva.com.co

QUINTO: Fijar las siguientes fechas para el proceso de selección de beneficiarios y adjudicación de auxilios educativos:

- a) Apertura de inscripciones en la página web de Coomeva www.coomeva.com.co:
Octubre 17 desde las 08:00 horas
- b) Fecha de cierre de inscripciones en la página web de COOMEVA www.coomeva.com.co
Noviembre 3 de 2023 a las 5:00 p.m.
- c) Preselección de becas y publicación de los resultados en el portal de internet de Coomeva:
A partir de noviembre 17 de 2023
- d) Entrega por parte del asociado, de la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo del programa:
Hasta noviembre 30 de 2023 a las 5:00 p.m.

e) Publicación de seleccionados definitivos
A partir de diciembre 15 de 2023

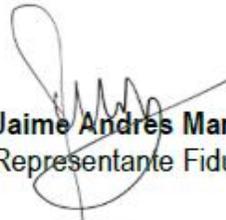
f) Desembolso de las becas:
A partir de enero 12 de 2024

Nota: Los desembolsos de las becas no están sujetos a las fechas de matrícula o inicio de clases en cada calendario académico.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión de la Junta Administradora del Programa de Becas de y auxilios Coomeva Educa según consta en el Acta No. 03 del 4 de octubre de 2023.



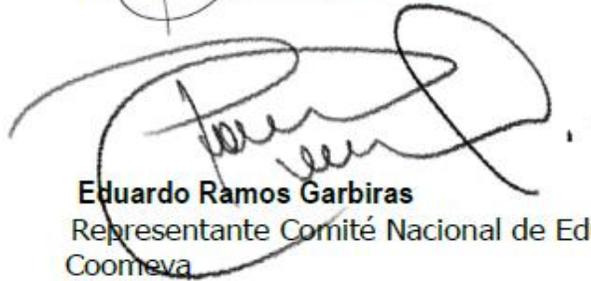
Luis María Tamayo Gómez
Representante Consejo de Administración
Cooimeva



Jaime Andrés Martínez Henao
Representante Fiducoomeva



Juan Esteban Ángel Borrero
Representante Presidencia Ejecutiva
Cooimeva



Eduardo Ramos Garbiras
Representante Comité Nacional de Educación
Cooimeva